



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

De otro lado, a efectos de garantizar el acceso efectivo a las piezas procesales contenidas en el expediente y especialmente la liquidación de costas que aquí se aprueba, **SE LE PONE DE PRESENTE** a las partes que para efectos de su visualización deben hacer clic en el siguiente vínculo: [10LiquidacionCostas](#) el cual tiene una disposición indefinida.

Ejecutoriada la presente decisión dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia adiada del 6 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.07 del 07 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00369-00

Código de verificación:

d7118a8c99f1ed2ac776544dd27f17b7bc7a2c5e5be11b2b8921859847f861df

Documento generado en 04/02/2022 03:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>